



Mérida, a 24 de marzo de 2014. El Jefe de Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia, ANTONIO MARRÓN PARADA.

• • •

ANUNCIO de 24 de marzo de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 130.13/D, tramitado por la Dirección General de Política Social y Familia. (2014081133)

No habiendo sido posible notificar a D.^a María García Luna, en su último domicilio conocido, requerimiento de documentación en el expediente n.º 130.13/D, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que presente la siguiente documentación:

- Certificados y documentos acreditativos de los recursos e ingresos de D.^a María García Luna y D. Jaafar Maalam.
- Nivel de estudios de D.^a María García Luna y D. Jaafar Maalam.
- Cualquier otro dato o documento que sea necesario para justificar la necesidad de esta ayuda.

La interesada deberá aportar la referida documentación en un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La documentación deberá presentarse en el Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia, sito en c/ Antonio Rodríguez Moñino, n.º 2 A - planta primera, de Mérida (Badajoz).

Mérida, a 24 de marzo de 2014. El Jefe de Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia, ANTONIO MARRÓN PARADA.

• • •

ANUNCIO de 27 de marzo de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 69.13/D, tramitado por la Dirección General de Política Social y Familia. (2014081184)

No habiendo sido posible notificar a D.^a M.^a Isabel Vargas Silva, en su último domicilio conocido, el requerimiento de documentación en el expediente n.º 69.13/D, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que presente la siguiente documentación:



- Copia compulsada del DNI, NIE, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la identidad de D.^ª Amelia S. S. y D. Demetrio V S.
- Certificados y documentos acreditativos de los recursos e ingresos de D.^ª Amelia S S. y D. Demetrio V. S.
- Copia compulsada de la última declaración del IRPF o certificado de exención de D.^ª Amelia S. S. y D. Demetrio V. S.
- Inscripción como demandante de empleo en alguna de las oficinas del SEXPE de D.^ª Amelia S. S. y D. Demetrio V. S.
- Certificado del Ayuntamiento de bienes muebles e inmuebles de D.^ª Amelia S. S. y D. Demetrio V. S.
- Certificado de escolaridad o del nivel de estudios alcanzado por D.^ª M.^ª Isabel Vargas Silva, D.^ª Amelia S. S. y D. Demetrio V. S.
- Cualquier otro dato o documento que sea necesario para justificar la necesidad de esta ayuda.

La interesada deberá aportar la referida documentación en un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La documentación deberá presentarse en el Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia, sito en c/ Antonio Rodríguez Moñino, n.º 2A - planta primera, de Mérida (Badajoz).

Mérida, a 27 de marzo de 2014. El Jefe de Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia, ANTONIO MARRÓN PARADA.

AYUNTAMIENTO DE CILLEROS

ANUNCIO de 18 de marzo de 2014 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 5 de las Normas Subsidiarias. (2014081079)

Aprobada inicialmente la modificación puntual n.º 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cilleros, por Acuerdo del Pleno de fecha 13-03-2014, promovida por el Ayuntamiento de Cilleros y consistente en: "Dar solución a la demanda de suelo para uso industrial en el Municipio de Cilleros, de la siguiente forma: "Desclasificando el suelo que figura actualmente como "Suelo Apto para Urbanizar", de uso industrial, en el Sector 2 de las citadas Normas Subsidiarias y simultáneamente, reclasificando dos sectores nuevos, como suelo de uso industrial que se denominan en el documento de propuesta de modificación como Suelo